

Alfredo Cornejo solicita el ahorro de más de un 20% en gastos por área

3 enero, 2024



Las prestaciones de servicios y los contratos de locación quedarán igual hasta el 29 de febrero próximo. A partir de allí, se aplicará una reorganización del recurso humano de acuerdo con las necesidades de las distintas áreas.

Mediante el Decreto Acuerdo 487/2023, el Gobernador Alfredo Cornejo dispuso que, desde el 1 de marzo del 2024, todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo tendrán que adoptar las medidas necesarias para realizar **“un ahorro, como mínimo, del 20% del costo presupuestario, devengado con base en diciembre del 2023”**. Además, el decreto detalla la continuidad automática, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, de las prestaciones de servicios y los contratos de locación.

El mandatario provincial también hace mención de que, por la Ley 9501, se disminuyó la cantidad de ministerios y secretarías, **“lo que producirá fusiones y transferencias de distintos organismos públicos en materia de personal y presupuesto”**.

La idea es que el personal esté en los lugares que se disponga para atender **“las reales necesidades de los contribuyentes”** y lograr mayor eficiencia en el cumplimiento de las políticas públicas.

También, informa que una vez que llegue el 1 de marzo, en caso de que alguna de las jurisdicciones no cumpla estos parámetros establecidos, deberá contar con el visto bueno del Gobernador y del ministro de Hacienda y Finanzas, **“debiendo justificar acabadamente las excepciones”**.

En la norma, Cornejo dejó en claro que se aplicará también a quienes están adscriptos, en cuyos casos sus superiores jerárquicos inmediatos deberán informar en qué dependencia prestan servicios y sugerir la continuidad o el cese de acuerdo con las necesidades de cada área.

La disposición abarca a los agentes interinos, contratados en planta temporaria, a quienes se encuentren percibiendo cualquier tipo de adicional y suplementos y a los contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

“La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023”, remarca el decreto.

Afirma que **“la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los ministros o secretarios del**

Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los entes descentralizados, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones”.

Para esto, será suficiente la notificación con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

Asimismo, se establece que los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar sus partidas presupuestarias y registrar cada etapa del gasto correspondiente.

Por el contrario, y para el caso de que las autoridades dispongan la modificación o cese de cualquiera de las situaciones contempladas, deberán realizar los trámites administrativos correspondientes, sin excepción.

Para realizar esta acción, se deberá notificar “en forma fehaciente a los agentes afectados, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley 9003”.

[Fuente; Prensa Gobierno de Mendoza](#)